

CONSTANCIA: Popayán, 15 de junio de 2023.- Informando que subsanó dentro del término la presente demanda No. 2023-315. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 1900140030022023-00315-00

**Proceso: RESOLUCION DE CONTRATO
Demandante: ALBA RAQUEL SALDARRIAGA PRADA
Demandado: SYNERGY PROJECT MANAGEMENT S.A.S.**

Interlocutorio No. 1405

Ref. Rechazo demanda

Revisado el escrito de subsanación y anexos presentado, se establece que la parte actora no cumplió con la totalidad de lo señalado en la providencia del 2 de junio de 2023 en la cual se inadmitió la demanda:

Referente al punto tercero no acreditó que agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 90.7 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo antes esbozado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda DECLARATIVA DE RESOLUCION DE CONTRATO propuesta por ALBA RAQUEL SALDARRIAGA PRADA actuando a través de mediadora judicial, en contra de SYNERGY PROJECT MANAGENEBT S.A.S., teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifiquese,

La juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee8ccecdc134b561f49ef1ddcbe905dc752ebbaeca86cbc860f854a7248e9040**

Documento generado en 15/06/2023 07:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>